

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****MURIEL VIEJO****PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 26 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017

INGRESOS	GASTOS
<i>A) Operaciones corrientes:</i>	<i>A) Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos..... 9.350	Gastos de personal 25.350
Impuestos indirectos..... 2.500	Gastos en bienes corrientes y servicios 57.850
Tasas y otros ingresos..... 10.100	Transferencias corrientes 3.400
Transferencias corrientes..... 29.000	<i>B) Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales..... 49.985	Inversiones reales 3.300
TOTAL INGRESOS..... 100.935	Transferencias de capital 11.335
	TOTAL GASTOS..... 100.935

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.**a) Plazas de funcionarios.**

1.- Con Habilitación Nacional.

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

b) Personal laboral.

Peón, 1. Durante 6 meses, jornada completa.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del meritado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Muriel Viejo, 24 de mayo de 2017.- La Alcaldesa, Ana M^a Bárcena García. 1413

BOPSO-69-21062017